

PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA

(Año 2015 - UIT = S/. 3850.00)

Requisitos:

1. Una solicitud (Formato de petitorio minero). Datos de inscripción de persona jurídica y representante legal cuando corresponda.
2. Contar con un punto de la ubicación de la cantera en coordenadas UTM PSAD 56 para consultar en el sistema su libre disponibilidad. (Utilizando un GPS)
3. Declaración jurada de Compromiso Previo del peticionario (formato).
4. Recibo original de pago por derecho de trámite.
5. Recibo original de pago por derecho de vigencia.
6. Copia de DNI o carnet de extranjería de cada uno de los peticionario o representante legal o apoderado común.
7. Copia simple del N° RUC
8. En caso de persona natural copia simple de DNI del titular y del cónyuge

PAGOS:

a.- DERECHO DE TRÁMITE: El 10% UIT - S/. **385.00** nuevos soles (*Banco de la Nación a la Cuenta Corriente N° 531-016475, titular: Región San Martín - Pesquería*)

b.- DERECHO DE VIGENCIA (1ra. vez)

(*Banco de Crédito N° cuenta 193-1609001-1-45, titular: INGEMMET*)

b.1.- Si no cuentan con calificación de PMA y PPM el pago por 100 hectáreas (US \$ 3.00 x Ha.)= **US \$ 300.00 dólares americanos.**

b.2.- En caso de contar con la Constancia de Pequeño Productor Minero-PPM (US \$ 1.00 x Ha.= **US \$ 100.00 dólares americanos**) y Productor Minero Artesanal-PMA (US \$ 0.50 x Ha.= **US \$ 50.00 dólares americanos**)

OTROS PROCEDIMIENTOS MINEROS

PAGO DE DERECHO DE VIGENCIA (A PARTIR DEL SEGUNDO AÑO)

Todos aquellos que su petitorio se encuentren en trámite o tengan título de concesión minera:

Requisitos:

Tiene que indicar el Código Único y nombre del Derecho Minero

Pagar al Banco de **Crédito Cuenta N° 193-1609000-1-35, titular de la cta. INGEMMET**

Ejem.:

1.- Sin calificación por 100 hectáreas (US \$ 3.0 x Ha.)= **US \$ 300** dólares americanos.

2.- Productor Minero Artesanal por 100 hectáreas (US \$ 0.50 x Ha.)= **US \$ 50** dólares americanos.

3.- Pequeño Productor Minero por 100 hectáreas (US \$ 1.00 x Ha.)= **US \$ 100** dólares americanos.

Nota:

- **Plazo hasta el 30 de Junio de cada año**
- **En caso de no pagar dos años el derecho de vigencia y/o penalidad perderá el Petitorio Minero y/o la Concesión Minera**

INSCRIPCIÓN DE CONCESIONES Y CONTRATOS DE EXPLOTACIÓN MINERA EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP

1. Concesión Minera

- 1.1. Formato de solicitud de inscripción debidamente llenado y suscrito
- 1.2. Copia D.N.I.
- 1.3. Copia Certificada de la Resolución que otorga el título, acompañada de la constancia que acredite que ha quedado firme.

2. Beneficio:

- 2.1. Formato de solicitud de inscripción debidamente llenado y suscrito.
- 2.2. Copia del documento de identidad del presentante, con la constancia de haber sufragado en las últimas elecciones o haber solicitado la dispensa respectiva.
- 2.3. Copia certificada de la Resolución que otorga el título, acompañada de la constancia que acredite que ha quedado firme. La resolución debe contener la información aludida en el artículo 23° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Derechos Mineros, en cuanto corresponda.
- 2.4. Esquema de tratamiento, memoria descriptiva y plano de los sistemas de evacuación y almacenamiento de relaves.

3. Concesiones de Labor General y Transporte Minero

- 3.1. Formato de solicitud de inscripción debidamente llenado y suscrito
- 3.2. Copia del documento de identidad del presentante, con la constancia de haber sufragado en las últimas elecciones o haber solicitado la dispensa respectiva.
- 3.3. Copia certificada de la Resolución que otorga el título, acompañada de la constancia que acredite que ha quedado firme. La resolución debe contener la información aludida en el artículo 23° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Derechos Mineros, en cuanto corresponda.
- 3.4. Memoria descriptiva, plano a escala, curvas de nivel y planos de cortes longitudinales y transversales, en coordenadas UTM.

4. Acuerdos o Contratos de explotación a que se refiere la ley de formalización y promoción de la pequeña minería y la minería artesanal

- 4.1. Formato de solicitud de inscripción debidamente llenado y suscrito

- 4.2. Copia del documento de identidad del presentante, con la constancia de haber sufragado en las últimas elecciones o haber solicitado la dispensa respectiva.
- 4.3. Parte notarial que contenga el acuerdo o contrato de explotación minera. En el contrato o acuerdo se debe precisar la contraprestación pactada y, en caso que el acuerdo verse sólo sobre parte del área del derecho minero, la identificación de dicha área mediante una poligonal cerrada precisada en coordenadas UTM, además de otras referencias, de ser el caso

PAGOS:

1.- Inscripción de título de concesión minera:

- **S/. 512.00** (S/. 127. Por calificación + S/.385. por inscripción)

2.- Inscripción por transferencia:

- **S/. 254.00** (S/127. Por calificación + S/.127. por inscripción)

3.- Inscripción de contrato de explotación minera:

- **S/. 254.00** (S/127. Por calificación + S/.127. por inscripción)

4.- Otros:

- **S/. 10.00** para remitir al Registro de Minería de Trujillo.
ALÓ Sunarp (línea gratuita): 0800-27164

APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL

1. Sin Calificación.- El 35% UIT – S/. 1347.50
2. PPM.- El 30% UIT – S/. 1155.00
3. PMA.- El 25% UIT – S/. 962.50

Pagar en el Banco de la Nación a la Cuenta Corriente N° 531-016475, titular: Región San Martín – Pesquería.

Requisitos:

Caso A: Categoría I (DIA) para PMA

Caso B: Categoría II (Términos de Referencia para EIAsd) para PPM o PMA

- 1) Solicitud de acuerdo a formato, consignando N° de RUC.
- 2) Dos ejemplares impresos y en digital del estudio ambiental elaborado conforme a los Términos de Referencia – TdR, aprobados con Resolución Directoral Regional N° 027-2015-GRSM/DREM de fecha 14 de mayo 2015.
- 3) Comprobante de haber presentado el estudio ambiental y/o términos de referencia a la Municipalidad más próxima donde se desarrollará el proyecto.
- 4) Currículo Vitae documentado con experiencia y capacitación en materia ambiental, mínimo con dos (02) profesionales de diferente especialidad.
- 5) En caso que el proyecto se encuentre superpuesto en Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y/o en sus Zonas de Amortiguamiento, y en las Áreas de Conservación Regional, deberá elaborar la Declaración de Impacto Ambiental-DIA conforme lo establece los Términos de Referencia – TdR, aprobados con Resolución Directoral Regional

N° 027-2015-GRSM/DREM de fecha 14 de mayo 2015.

- 6) Copia de constancia de PPM o PMA en caso de tenerlo.

REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN DEL CIRA – D.S. N° 054-2013-PCM

1. Solicitud dirigida a la Dirección Desconcentrada de Cultura (FORMATO).
2. Comprobante de pago por expedición del CIRA, de acuerdo al TUPA.
3. Plano de ubicación del proyecto, presentado en coordenadas UTM, Datum WGS84, firmado por ingeniero o arquitecto. (02 juegos)
4. Plano Georeferenciado del ámbito de intervención, firmado por ingeniero o arquitecto UTM, Datum WGS84, conteniendo el cuadro de coordenadas. (02 juegos)
5. Memoria Descriptiva del terreno con el respectivo cuadro de datos técnicos (UTM, Datum WGS84) firmado por un ingeniero o arquitecto. (02 juegos)
6. Un (01) CD conteniendo la información en Word, Excel y AutoCad del expediente del CIRA

REQUISITOS PARA BUSQUEDA CATASTRAL ANTE LA SUNARP

1. Plano suscrito por verificador inscrito en el índice de verificadores y visados por la Municipalidad. En caso de que los planos no tengan las coordenadas será exigible la memoria descriptiva.
2. Planos con coordenadas UTM, Datum WGS 84 y PSD 56, adjuntar CD.
3. En caso de apelación se debe adjuntar copia VDNI, estar dentro del plazo establecido en el art. 165 ° y siguiente del Reglamento General de los Registros Públicos, art. 207 ° y 208° de la Ley 27444.
4. Pago de **S/. 62.00**.

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN, DESARROLLO, PREPARACIÓN EXPLOTACIÓN DE CONCESIONES MINERAS

4. Sin Calificación.- El 35% UIT – S/. 1347.50
5. PPM.- El 30% UIT – S/. 1155.00
6. PMA.- El 25% UIT – S/. 962.50

Pagar en el Banco de la Nación a la Cuenta Corriente N° 531-016475, titular: Región San Martín - Pesquería.

Requisitos:

***CIRA:** Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (Lo emite la Dirección Regional de Cultura)

Caso A: Inicio de las actividades de exploración

- 1) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC
- 2) Requerimientos técnicos:
 - Título de la concesión minera.
 - Indicar el N° de la resolución que aprueba el instrumento de gestión ambiental.
 - Programa de trabajo, según su categoría.

- Declaración jurada del titular minero donde indique que es propietario del predio o que está autorizado por el(los) propietario(s) del 100% de las acciones y derechos del predio para utilizar el (los) terreno(s) superficial(es) donde se realizará la actividad de exploración.

Caso B: Inicio/reinicio de las actividades de desarrollo, preparación y explotación (incluye plan de minado y botaderos)

B.1. Para aprobación del plan de minado y autorización de actividades de desarrollo y Preparación

- 1) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de ruc.
- 2) Indicar el N° de la resolución que aprueba el instrumento de gestión ambiental
- 3) Información técnica de acuerdo a los parámetros establecidos en el anexo I del reglamento de procedimientos mineros
- 4) Documento que acredite que el solicitante es propietario o que está autorizado por el(los) propietario(s) del 100% de las acciones y derechos del predio para utilizar el(los) terreno(s) superficial(es) donde se ubicarán todos los componentes del proyecto (mina(s), botadero(s), cantera(s) de préstamo, campamento(s), taller(es), polvorín, vías de acceso, enfermería, entre otros), adjuntando el plano correspondiente, según lo establecido en el D.S. N° 018-92-EM. En caso se trate de terreno eriazado de dominio del Estado deberá seguir el procedimiento correspondiente ante la Superintendencia de Bienes Estatales – SBN.
- 5) Autorización de la autoridad competente, en caso de que el proyecto a ejecutarse afecte carreteras u otro derecho de vía.

B.2. Para autorización de inicio de actividad de explotación:

- 1) Monitoreo ambiental, efectuados por un laboratorio certificado o empresa con laboratorio certificado, acreditado por INDECOPI.
- 2) Inspección de verificación de la culminación de las actividades de desarrollo

C Modificaciones del plan de minado

- 1) Para cambios en el método de explotación, que se encuentren dentro del estudio del proyecto aprobado por la DREM, comité de seguridad y salud ocupacional o supervisor de seguridad y salud, según corresponda:
 - Acta del comité de seguridad y salud ocupacional o supervisor de seguridad y salud, de la concesión y/o UEA, mediante la cual se aprueba el cambio solicitado, de acuerdo a los parámetros establecidos en el anexo I del D.S. 018-92-EM.
- 2) Para cambios de método de explotación que se encuentren fuera del estudio del proyecto aprobado por la DREM, el titular minero deberá presentar los requisitos contenidos en el numeral 2 del artículo 75° del D.S. 018-92-EM.
- 3) Para autorización de construcción y funcionamiento de nuevo depósito de desmontes o su recrecimiento:
 - Solicitud de acuerdo a formato
 - Diseño del depósito de desmonte o recrecimiento.
 - Requisitos contenidos en el numeral 2 del artículo 75° del D.S. N° 018-92-EM.Requisitos específicos o técnicos para el caso B y C: (anexo I del Decreto Supremo N° 018-92-EM)
 - a) Explotación de materiales de construcción y explotación minera a cielo abierto (metálicas y no metálicas)

1) Plano general de ubicación de todas las instalaciones del proyecto, incluidas mina(s), botadero(s), cantera(s) de préstamo, planta de beneficio, relavera(s), talleres, vías de acceso, campamentos, enfermería y otros en coordenadas UTM y a escala adecuada.

Asimismo, dicho plano deberá contener superpuestas las concesiones mineras, terrenos superficiales y el área georeferenciada del estudio ambiental aprobado (adjuntar en formato dwg, editable).

2) Estudio de ingeniería (topográfico, geotécnico, hidrológico, hidrogeológico, peligro sísmico)

3) Plan de minado detallado, sustentando: geología regional y local, geología estructural, geología económica, evaluación económica, método de explotación, recursos, planeamiento de minado y otros detalles técnicos.

4) Diseño del tajo sustentado con los estudios de ingeniería, indicando los límites finales de explotación, secciones verticales y área de influencia no minable, entendidas éstas como la franja de cien (100) metros de ancho como mínimo alrededor del tajo abierto, medida desde el límite final, así como los parámetros de diseño utilizados en rampas, bermas y banquetas de seguridad (área de seguridad) y carreteras de alivio.

5) Diseño detallado de los botaderos, incorporando secuencia de llenado del mismo y medidas de control de estabilidad física, además de implementar recomendaciones del EIA. El referido estudio debe contener estudio de cimentaciones, hidrológico, hidrogeológico, de peligro sísmico y otros que aseguren la estabilidad física del depósito de desmonte. Asimismo, deberá sustentar técnicamente la estabilidad química del depósito de desmonte.

6) Diseño detallado de almacenes de sustancias peligrosas y sub estaciones eléctricas o casa de fuerza, incorporando medidas de seguridad y manejo de contingencias.

7) Plan de seguridad y salud ocupacional

8) Medidas de seguridad y salud ocupacional (reglamento interno, organigrama, manual de organización y funciones, procedimientos escritos de trabajo seguro, programa de capacitación al personal)

9) El límite de explotación se establecerá de acuerdo al lugar donde se ubica el tajo abierto:

9.1. Si el tajo abierto está ubicado en zonas alejadas de las poblaciones o centros poblados o de expansión urbana, el límite del tajo será hasta el límite económico del depósito a explotar

9.2. Si el tajo abierto está ubicado próxima a zona urbana y/o dentro o próximas a zonas de expansión urbana, el límite superior o cresta del tajo deberá considerar un área de influencia no menor de cien (100) metros medidos alrededor de la cresta final del tajo, respetando estrictamente las viviendas, derechos de terceros y/o Infraestructuras públicas más cercanas. Dichas áreas no podrán ser afectadas ni explotadas bajo ninguna circunstancia. Asimismo, la profundidad de explotación de los tajos no podrá ser inferior al nivel superficial de la zona urbana (o de expansión urbana) en la que se encuentre.

10) Cronograma de ejecución de las actividades.

b) Explotación en minería subterránea (metálicas y no metálicas)

1) Plano general de ubicación de todas las instalaciones superficiales del proyecto, incluidas bocamina(s), botadero(s), cantera(s) de préstamo, planta de beneficio, relavera (s), talleres, vías de acceso, campamentos, enfermería y otros, en coordenadas UTM y a escala adecuada. Asimismo, dicho plano deberá contener superpuestas las concesiones mineras, terrenos superficiales y el área georeferenciada del estudio ambiental aprobado (adjuntar en formato dwg, editable).

2) Estudio de ingeniería (topográfico, geotécnico, hidrológico, hidrogeológico, peligro sísmico)

- 3) Plan de minado detallado sustentado: geología regional y local, geología estructural, geología económica, evaluación económica, método de explotación, recursos, planeamiento de minado, y otros detalles técnicos.
- 4) Estudio geomecánico detallado, sustentado con los estudios de ingeniería, que incluya registro de mapeos geomecánico y geotécnicos, data de sondajes, reportes de ensayo de laboratorio conducente a caracterizar y zonificar el macizo rocoso. Diseño de labores mineras y sostenimiento sustentado en la clasificación geomecánica y parámetros de resistencia del macizo rocoso. Asimismo, debe contener los datos de entrada y salida de los softwares utilizados en el modelamiento.
- 5) Diseño de labores mineras de acuerdo a la zonificación geomecánica, sustentando ciclos (perforación, voladura, carguío, transporte, ventilación, relleno, drenaje, etc.), precisando el tiempo de sostenimiento máximo. Asimismo, debe indicar la ubicación de los refugios, diseñados de acuerdo al reglamento de seguridad y salud ocupacional en minería.
- 6) Diseño detallado de los botaderos, incorporando la secuencia de llenado del mismo y medidas de control de su estabilidad física y química, además de implementar recomendaciones del EIA. El referido estudio debe contener estudio geotécnico, hidrológico, hidrogeológico, de peligro sísmico (artículo 230º del D.S. 055-2010-EM) y otros que aseguren la estabilidad física y química del depósito de desmonte
- 7) Diseño del polvorín, almacenes de sustancias peligrosas y sub estaciones eléctricas (o casa de fuerza), incorporando medidas de seguridad y manejo de contingencias.
- 8) Diseño detallado del sistema de ventilación estableciendo el balance de ingreso de aire fresco y salida de aire viciado.
- 9) Plan de seguridad y salud ocupacional
- 10) Programa detallado de avances y labores mineras (tajeos, galerías, cruceros, subniveles, chimeneas, entre otras), adjuntando planos en planta por nivel.
- 11) Cronograma de ejecución de las actividades.



NOTA:

En caso la concesión de beneficio y el plan de minado formen parte de un solo proyecto se realizará un único proceso de consulta previa, si la afectación directa es al mismo pueblo indígena

**CALIFICACIÓN O RENOVACIÓN DE
PRODUCTOR MINERO ARTESANAL O
PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO**

Requisitos:

El titular Minero debe presentar copia simple de la Resolución de aprobación de inicio/reinicio de actividades mineras de exploración o explotación.

Derecho de pago:

*Pequeño Productor Minero –PMA.-

2.5 % UIT – S/. 96.30

*Productor Minero Artesanal–PMA.-

5.0 % UIT – S/. 192.50

Banco de la Nación Cuenta N° 0000-283592, Titular de la Cuenta: Ministerio de Energía y Minas.